

**CENTRO DE GUARDERÍA CON LICENCIA PREVIA**

Formulario Estatal 57677 (R0 / 12-24)
 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS FAMILIARES Y SOCIALES
 DIVISIÓN DE RECURSOS FAMILIARES

SECRETARÍA DE GUARDERÍAS
 DIVISIÓN DE RECURSOS FAMILIARES
 MS02, 402 West Washington Street, Room W386
 Indianapolis, IN 46204-2739

PARA Secretaría de Guarderías de la Administración de Licencias
 para Guarderías
 División de Recursos Familiares
 Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana

DE Secretaría de Guarderías de la Administración de Guarderías
 Registradas
 División de Recursos Familiares
 Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana

ASUNTO		
Número de identificación	Número de revisión del plan	
Edades solicitadas		
<input type="checkbox"/> Bebés <input type="checkbox"/> Niños pequeños <input type="checkbox"/> Dos <input type="checkbox"/> Tres a cinco <input type="checkbox"/> Edad escolar		
Nombre		
Dirección (número y calle, ciudad, estado y C. P.)		
Número de teléfono		
Instrucciones		
Fecha de la inspección (día, mes, año)	Fecha de inicio	Hora de finalización
	<input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM
Inspector		

Para aprobar lo anterior para usarse como un _____, se debe cumplir con lo siguiente:

(Marque todos los ítems que indiquen incumplimiento)

ESTRUCTURA

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-2(a), del IAC 1. El Departamento de Bomberos y Seguridad Edilicia (DFBS) del ISDH informará todas las nuevas obras antes de su construcción y emisión de licencia.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(b), del IAC 2. Si el centro utiliza un suministro de agua de carácter privado, en lugar de un público, el centro facilitará registros escritos de los resultados actuales de las pruebas en donde se indique que el suministro de agua es seguro para su consumo. El sistema de agua debe cumplir los estándares de construcción y calidad del agua del IDEM.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(f), del IAC 3. Las tuberías de plomería se descargarán en un sistema de cloacas público siempre que esté disponible dentro de una distancia razonable o si las condiciones del suelo prohíben la construcción de un sistema aprobado in situ.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(g), del IAC 4. Todos los desechos de aguas servidas y sistema de tratamiento de aguas servidas cumplirán los requisitos del ISDH.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(c), del IAC 5. El administrador o director es responsable de mantener todas las superficies interiores y exteriores, incluidos paredes, suelos, techos, equipos, juguetes, mobiliario y cunas, en condiciones seguras, sin puntas afiladas o bordes dentados, astillas, clavos o alambres que sobresalgan, piezas sueltas, piezas oxidadas o materiales que contengan sustancias venenosas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(d), del IAC 6. El acabado interior, incluido las paredes y techos, del centro de guardería cumplirá con las normas del FPBSC, según el Título 675 del IAC.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(E), del IAC 7. Las paredes serán de materiales lavables.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(f), del IAC 8. Los pisos y escalones serán lisos y de materiales lavables que no sean resbalosos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(g), del IAC 9. El centro debe estar muy bien colocado y se deben mantener todas las alfombras limpias.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(h), del IAC 10. El centro no utilizará tapetes pequeños para cubrir el piso.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-111(b), del IAC 11. El centro ofrece espacio para guardar los efectos personales de cada niño aparte de las pertenencias del resto de los niños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-119(a), del IAC 12. El centro ofrecerá un espacio de oficinas aparte del área que los niños utilicen.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-119(d), del IAC 13. Se ofrecerá un área aparte del espacio de oficinas y del lugar que usen los niños para que lo utilice el personal. Dicha área debe ser un salón en los centros de guardería con licencia después de la fecha de vigencia de esta norma.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(b), del IAC 14. Cada salón para bebés y niños pequeños tendrá paredes hasta el techo en todos los lados y puertas enteras.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(c), del IAC 15. Ninguna persona podrá utilizar como lugares de pasos los salones para bebés y niños pequeños.

CALEFACCIÓN, LUZ, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(b)(1), del IAC 16. Todas las áreas de servicios de comida tendrán una iluminación como mínimo de setenta (70) candelas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(b)(2), del IAC 17. Todas las áreas de almacenamiento de alimentos tendrán una iluminación como mínimo de setenta (20) candelas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(b)(3), del IAC 18. Los escritorios, las áreas de trabajo con mesas, las áreas de lectura, las áreas de almacenamientos de medicamentos bajo llave y los salones para arte tendrán una iluminación como mínimo de cincuenta (50) candelas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(b)(4), del IAC 19. El gimnasio, las áreas con equipos para grupos musculares grandes, los baños, los casilleros, y las áreas para cambiar pañales tendrán una iluminación como mínimo de treinta (30) candelas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(b)(5), del IAC 20. Los pasillos, corredores, huecos de escaleras, salones de almacenamiento y áreas de almacenamiento de alimentos tendrán una iluminación como mínimo de veinte (20) candelas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(b)(6), del IAC 21. Las áreas de descanso y siesta tendrán una iluminación como mínimo de cinco (5) candelas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(d), del IAC 22. El centro de guardería estará ventilado.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(e), del IAC 23. El centro mantendrá una temperatura no menor a sesenta y ocho (68) grados Fahrenheit.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(f), del IAC 24. Todos los centros de guardería que tengan una licencia inicial después de la fecha de vigencia de esta norma mantendrán una temperatura que no supere los setenta y ocho (78) grados Fahrenheit.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-106(g), del IAC 25. Todas las puertas y ventanas al exterior tendrán un mosquitero con una malla de calibre dieciséis (16) al abrirse.

BAÑOS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(a), del IAC 26. El centro de guardería ofrecerá como mínimo un (1) lavabo y un (1) inodoro por cada quince (15) niños que tengan dos años o más. Los baños para bebés y niños pequeños cuentan solo para sus salones.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(b), del IAC 27. Cuando la capacidad autorizada supere los sesenta (60) niños, el centro podrá reemplazar un (1) urinal por un inodoro solo en el área para niños en edad escolar.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(c), del IAC 28. Los niños en edad escolar del sexo opuesto no utilizarán el mismo baño.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(d), del IAC 29. Se separarán los baños de los niños en edad escolar con tabiques en caso de que haya más de un (1) solo inodoro en el salón.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(E), del IAC 30. Los compartimentos que usen los niños en edad escolar tendrán puertas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(f), del IAC 31. En caso de que quince (15) niños en edad escolar o menos estén presentes, solo se requiere usar un (1) inodoro y un lavabo.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(g), del IAC 32. El centro colocará el inodoro para niños de dos (2) años a una distancia no mayor de diez (10) pies de su salón o área.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(h), del IAC 33. El papel sanitario del dispensador estará disponible y al alcance de los niños junto al inodoro.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(i), del IAC 34. Se podrá a disposición un jabón suave que se dosifique de manera higiénica y al alcance de los niños junto al lavabo.

BAÑOS (continuación)

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(j), del IAC 35. Las toallas desechables del dispensador o los secadores de manos eléctricos que funcionen a una temperatura máxima de ciento veinte (120) grados Fahrenheit estarán al alcance de los niños junto a los lavabos. Si en el centro se usan secadores de manos eléctricos, debe haber uno (1) para cada lavabo.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(k), del IAC 36. Los baños para el personal deberán estar apartados de los baños que usen los niños. El personal no podrá utilizar los baños de los niños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(l), del IAC 37. El centro debe colocar todos los lavabos para lavarse las manos contra la pared.
El centro debe sellar todas las paredes y pisos en los baños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(m), del IAC 38. Todos los elementos del baño deben poder desinfectarse.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(n), del IAC 39. Si los inodoros y lavabos no son para el tamaño de un niño, el centro debe ofrecer peldaños o plataformas firmes que puedan desinfectarse para cada inodoro y lavabo.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(o), del IAC 40. Si los inodoros y lavabos no son para el tamaño de un niño, el centro debe ofrecer peldaños o plataformas firmes que puedan desinfectarse para cada inodoro y lavabo.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-113(p), del IAC 41. El centro controlará los olores de los inodoros y baños con ventilación y desinfección. Si no hay una ventana con mosquitero, se instalarán respiraderos mecánicos. Los centros existentes deberán tener ventilación si con las medidas de desinfección no se logra controlar los olores.

SUMINISTRO DE AGUA Y PLOMERÍA

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(a), del IAC 42. El centro mantendrá un suministro de agua seguro e higiénico.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(c), del IAC 43. El centro ofrecerá agua potable fría y caliente en todos los lavabos para lavarse las manos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(d), del IAC 44. El centro utilizará una válvula contra quemaduras aprobada por el ISDH para mantener la temperatura del agua entre cien (100) y ciento veinte (120) grados Fahrenheit en toda el agua caliente suministrada por los lavabos, baños y elementos para el aseo que utilicen los niños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(e), del IAC 45. Si los grifos de agua tienen mangueras conectadas que no se usen, tales grifos deben tener interruptores de vacío (dispositivos antirretorno).
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(h), del IAC 46. Todas las instalaciones de plomería deben estar en buenas condiciones de reparación.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-114(i), del IAC 47. Todos los equipos de plomería cumplirán los requisitos del FPBSC, según el Título 675 del IAC, la ISDH y el IDEM.

AGUA POTABLE

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-115(a), del IAC 48. El agua potable estará disponible a libre demanda para todos los niños a toda hora.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-115(b), del IAC 49. Se pondrán a disposición y se dispensarán de manera higiénica bebederos de agua potable o vasos desechables de un solo uso.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-115(c), del IAC 50. Los bebederos de agua potable tendrán un chorro en ángulo protegido con presión de agua regulada de forma que el chorro se eleve al menos dos (2) pulgadas por encima del protector, pero sin salpicar el suelo.

AGUA POTABLE

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(a), del IAC 51. El centro manejará la cocina, todas las áreas de preparación de alimentos y todas las áreas de servicio de comidas según la norma del Título 410, art. 7-20, del IAC, y una copia de este documento estará en la cocina en todo momento para su consulta.

COCINA Y ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (continuación)

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(b), del IAC 52. La cocina debe tener al menos tres (3) paredes del piso al techo. La cuarta pared para servir las comidas y todas las puertas deben tener al menos tres (3) pies de altura.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(c), del IAC 53. Las paredes y los techos deben cumplir los requisitos del Título 470, art.7-20, del IAC y del FPBSC, según el Título 675 del IAC.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(d), del IAC 54. La cocina y otras áreas para preparar alimentos estarán aparte de las áreas que se utilicen para otros fines.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(e), del IAC 55. El centro ubicará a la cocina de forma tal que se evite su uso como lugar de paso. Ninguna persona podrá usar la cocina como lugar de paso para llegar a otros salones o áreas durante la preparación de los alimentos y el lavado de platos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(f)(1), del IAC 56. La cocina no se utilizará para las actividades ni las siestas de los niños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(f)(2), del IAC 57. La cocina no se utilizará como lugar para comer ni con fines recreativos para adultos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(f)(3), del IAC 58. La cocina no se utilizará como oficina.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(g), del IAC 59. El centro no permitirá personas que no tengan autorización para estar en la cocina.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(h), del IAC 60. Las superficies de las encimeras serán lisas, sin rajaduras ni astillas y estarán colocadas contra la pared.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(i), del IAC 61. Se desinfectarán todas las superficies de preparación de alimentos y para comer.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(j), del IAC 62. Los pisos serán lisos, de materiales no absorbentes y no tendrán grietas que podrían evitar su limpieza. El centro no alfombrará la cocina ni el área de preparación de alimentos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(k), del IAC 63. Todos los equipos podrán moverse fácilmente, elevarse o colocarse contra el suelo y a la pared para que sea posible la limpieza debajo y alrededor de los equipos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(l), del IAC 64. Siempre que el lavado y la desinfección se ejecuten en forma mecánica, el centro deberá tener lavavajillas con pulverizador que cumplan las especificaciones de Título 410, art. 7-20, del IAC.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(n), del IAC 65. El personal debe guardar los platos, potes, sartenes y utensilios de manera que se los proteja de la contaminación.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(o), del IAC 66. Si se utilizan utensilios y suministros desechables, se guardarán en recipientes cerrados alejados de componentes de limpieza y materiales tóxicos o peligrosos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(p), del IAC 67. El centro instalará correctamente un lavabo para lavarse las manos en la cocina. El centro podrá a disposición jabón y toallas desechables en un dispensador o un secador de manos eléctrico junto al lavabo.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(q), del IAC 68. El centro deberá colocar el lavabo para manos a una distancia mínima de veinticuatro (24) pulgadas del área utilizada para desinfectar los platos o secarlos al aire, o bien instalar una protección, de al menos veinticuatro (24) pulgadas de altura, entre el área de desinfección y el lavabo.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(s), del IAC 69. El centro colocará un termómetro preciso y de fácil lectura en cada compartimento del refrigerador y congelador posicionado para su control diario.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(t), del IAC 70. El centro debe facilitar una estufa en caso de que allí se preparen las comidas. Si la estufa es de tipo comercial, debe cumplir con las normal del FPBSC.

LAVADO DE PLATOS MANUAL

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-116(m), del IAC 71. Cuando el lavado y desinfección de platos y utensilios sea hecha en forma manual, el centro debe contar con un lavabo de 3 (tres) compartimentos con escurridores o superficies para platos removibles.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-117(e), del IAC 72. Los platos y utensilios siempre deben secarse al aire.

PREVENCIÓN DE PLAGAS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-118(a), del IAC 73. El centro tomará las medidas correspondientes para evitar el ingreso de insectos y roedores.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-118(b), del IAC 74. El centro contratará a un exterminador si otras medidas para eliminar plagas en el centro de guardería no funcionan.

BASURA Y DESPERDICIOS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-109(a), del IAC 75. El centro mantendrá la toda la basura interior, los suministros de pañales sucios, productos alimenticios y suministros desechables para el servicio de comidas en recipientes para basura fáciles de limpiar y cubiertos con tapas herméticas que puedan retirarse.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-109(b), del IAC 76. El personal sacará toda la basura y desperdicios del centro de guardería a diario en un receptáculo para la basura con tapa hermética que está en el exterior que no permita el contagio de enfermedades ni sea refugio para insectos, roedores u otras plagas.

VENENOS, QUÍMICOS Y ELEMENTOS PELIGROSOS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-100(a), del IAC 77. Los venenos, químicos y otros elementos que tengan la leyenda "fatal if swallowed" (mortal si se ingiere) deben estar guardados bajo llave ni al alcance de los niños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-100(c), del IAC 78. No se dejará al alcance de los niños la pintura descascarada presente en una superficie interior o exterior, o en un equipo, que contenga plomo según a las normas vigentes del ISDH, hasta que se hagan análisis de laboratorio del material descascarado.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-100(d), del IAC 79. La división aprobará los procedimientos de reducción de plomo antes del inicio del trabajo.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-100(e), del IAC 80. El centro debe guardar los equipos de limpieza, los agentes de limpieza, las latas de aerosol, y otros elementos que tengan la leyenda "keep out of reach of children" (mantener fuera del alcance de los niños) en un lugar al que los niños no tengan acceso.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-100(f), del IAC 81. El centro debe guardar los artículos peligrosos, tijeras filosas, cuchillos, cerrojos, encendedores, líquidos inflamables, herramientas eléctricas, suministros de limpieza y otros elementos que podrían ser peligrosos para los niños en un lugar al que los niños no tengan acceso.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-100(g), del IAC 82. Todo elemento con riesgo térmico superior a ciento veinte (120) grados Fahrenheit, como radiadores, tuberías de agua caliente, tuberías de vapor y calefactores, presentes en el espacio ocupado por niños, estarán fuera del alcance de los niños o aparte del espacio por tabiques, mosquiteros u otros medios, que estén bien colocados y no puedan darse vuelta.

BASURA Y DESPERDICIOS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-101(a), del IAC 83. Los centros no utilizarán extensiones eléctricas, excepto para regletas de protección por sobrecarga que estén aprobadas y conectadas a tierra. Tales regletas de protección estarán conectadas directamente a un tomacorriente aprobado.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-101(b), del IAC 84. El centro cubrirá los tomacorrientes o bien los hará antichoques en todas las áreas a las que los niños tengan acceso.

SEGURIDAD CON ELEMENTOS ELÉCTRICOS (*continuación*)

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-101(c), del IAC 85. Los ventiladores eléctricos, en caso de que se utilicen, deben estar bien colocados en la parte alta de la pared o en el techo, o bien deben estar protegidos para limitar el tamaño de la abertura en la protección de las aspas con una malla de calibre dieciséis (16) correctamente instalada. La agencia Underwriters Laboratory debe aprobar todos los ventiladores.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-2(i), del IAC 86. El centro de guardería no funcionará en una zona en donde las condiciones existentes podrían ser perjudiciales para el bienestar de los niños.

PUBLICACIONES

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(1), del IAC 87. El centro publicará el procedimiento de lavado de manos en todas las áreas de lavabos para adultos.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(2), del IAC 88. El centro publicará el procedimiento para cambiar pañales en todas las áreas para cambiar pañales.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(4), del IAC 89. El centro publicará los procedimientos para la esterilización de biberones, en donde se lleve a cabo este procedimiento.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(5), del IAC 90. El centro publicará las vías de escape de emergencia por incendios y desastres en cada salón de la guardería.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(6), del IAC 91. El centro publicará los procedimientos de refugio y en caso de desastre en cada salón de la guardería.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(7), del IAC 92. El centro publicará los procedimientos para lavar los platos, en donde se lleve a cabo este procedimiento.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(8), del IAC 93. El centro publicará instrucciones para mezclar y utilizar soluciones desinfectantes para catres, mesas, juguetes, lavado de platos, áreas para cambiar los pañales, en donde se preparen las soluciones.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(9), del IAC 94. El centro publicará las instrucciones aprobadas de primeros auxilios en cada salón de la guardería.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-19(b)(10), del IAC 95. El centro publicará los cronogramas de limpieza posteriores en todas las áreas de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos.

LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(i)(1), del IAC 96. El personal deberá limpiar a diario el centro de guardería.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(i)(2), del IAC 97. El personal deberá mantener el centro de guardería en condiciones higiénicas en todo momento.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(i), del IAC (3) 98. El personal desinfectará los juguetes, muebles y demás equipos que usen los niños en forma semanal y cuando se ensucien o contaminen.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(i)(4), del IAC 99. El personal lavará todos los elementos sucios antes de su desinfección.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-99(j), del IAC 100. El personal no hará una limpieza profunda, excepto cuando se produzcan derrames después de las comidas y proyectos de arte, mientras los niños estén presentes en el área que se va a limpiar.

ÁREA DE AISLAMIENTO

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-89(f)(1), del IAC 101. El centro ofrecerá un espacio que no utilizarán los niños para ningún otro fin mientras se utilicen a modo de sala de aislamiento.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-89(f)(2), del IAC 102. El centro ofrecerá un espacio que tendrá calefacción y estará bien ventilado.

ÁREA DE AISLAMIENTO (continuación)

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-89(f)(3), del IAC 103. El centro ofrecerá un espacio que tenga al menos un (1) catre. El centro debe ofrecer dos (2) cunas si el centro de guardería tiene licencia para ciento cincuenta (150) niños o más y tres (3) catres si el centro de guardería tiene licencia para doscientos veinticinco (225) niños o más.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-89(f)(4), del IAC 104. El catre y el resto del mobiliario presente en el espacio que el centro ofrecerá debe poder desinfectarse con facilidad.

BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS

BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; NORMAS GENERALES

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(b), del IAC 105. Cada salón para bebés y niños pequeños tendrá paredes hasta el techo en todos los lados y puertas enteras.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(c), del IAC 106. Ninguna persona podrá utilizar como lugares de pasos los salones para bebés y niños pequeños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(d)(5), del IAC 107. La cobertura del suelo situado debajo y a dos (2) pies alrededor del área utilizada para cambiar pañales, dar de comer y preparar alimentos no deberá estar alfombrada y deberá poder limpiarse con facilidad.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(e), del IAC 108. Un lavabo debe estar en el salón para bebés o en un salón que conduzca directamente al salón para bebés. Si el salón para bebés tiene un inodoro, este elemento debe estar en un cuarto con puerta.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(f), del IAC 109. Un lavabo debe estar en el salón para niños pequeños o en un salón que conduzca directamente al salón para niños pequeños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-143(g), del IAC 110. Un baño debe estar en el salón que tenga una puerta que conduzca directamente al salón para niños pequeños.

MOBILIARIO DEL SALÓN PARA BEBÉS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-129(a)(1), del IAC 111. El centro equipará a cada salón para bebés con una cuna y ropa de cama para cada uno de los bebés.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-129(a)(2), del IAC 112. El centro equipará a cada salón para bebés con una mecedora o hamaca que pueda desinfectarse para cada trabajador de la guardería con no más de las dos (2) mecedoras o hamacas obligatorias por cada salón.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-129(a)(3), del IAC 113. El centro equipará a cada salón para bebés con una mesa para cambiar pañales que puede desinfectarse, a menos que los cuidadores cambien a cada uno de los bebés en sus cunas.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-129(b), del IAC 114. Se prohíben todo tipo de cunas con redes, corralitos con redes, cunas, sillones tipo *puff* y moisés.

MOBILIARIO DEL SALÓN PARA NIÑOS PEQUEÑOS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-130(a)(3), del IAC 115. El centro equipará a cada salón para niños pequeños con al menos una (1) mecedora o hamaca que pueda desinfectarse. Esto no es obligatorio si todos los niños presentes en el salón tienen al menos veinticuatro (24) meses de edad.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-130(a)(4), del IAC 116. El centro equipará a cada salón para niños pequeños con una mesa para cambiar pañales que puede desinfectarse.

PAÑALES

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(g), del IAC 117. El centro que tenga niños menores de tres (3) años y usen pañales comunes o de entrenamiento ofrecerá una mesa para cambiar pañales en cada salón o área.

PAÑALES (continuación)

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(h), del IAC 118. El centro colocará un lavabo en un radio de diez (10) pies de la mesa para cambiar pañales presente en el salón o el área, o bien en un salón que conduzca directamente al salón o área.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(i)(1), del IAC 119. El centro utilizará una mesa para cambiar pañales que sea sólida y pueda desinfectarse.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(i)(2), del IAC 120. El centro utilizará una mesa para cambiar pañales que no debe tener partes de mimbre, entramado o de tela.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(i)(3), del IAC 121. El centro utilizará una mesa para cambiar pañales que tenga dispositivos de seguridad que puedan desinfectarse y esté diseñada para evitar que el niño se caiga.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(j), del IAC 122. Los cuidadores utilizarán la superficie para cambiar pañales exclusivamente con ese fin.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(n), del IAC 123. Habrá un cambiador blando que pueda desinfectarse en la mesa con una tira limpia de papel desechable e impermeable que cubra todo el cambiador. Los cuidadores colocarán una nueva tira de papel desechable e impermeable en el cambiador después de cada cambio de pañal.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-94(o), del IAC 124. Si se cambia a un bebé en su cuna, los cuidadores colocarán un cambiador limpio que puede desinfectarse con una tira limpia de papel desechable e impermeable para proteger la ropa de cama o bien cambiarán la sábana e higienizará el colchón después de cada cambio.

PROCEDIMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN DE BIBERONES

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-138(a), del IAC 125. Si los biberones tienen que lavarse y esterilizarse en el salón para bebés, el centro debe ofrecer un lavabo de dos (2) compartimentos solo para este fin.

REQUISITOS DE ESPACIO PARA NIÑOS ENFERMOS EN LA GUARDERÍA (si corresponde)

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-155(a), del IAC 126. El centro utilizará el salón para niños enfermos de la guardería solo para niños que estén enfermos y no lo utilizará con otros fines.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-155(b), del IAC 127. Contará con un baño, lugar para lavarse las manos y lugar para cambiar pañales de uso exclusivo para los niños enfermos de la guardería.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-155(c), del IAC 128. El salón para niños enfermos de la guardería tendrá una entrada aparte desde el exterior.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-155(d), del IAC 129. El salón para niños enfermos de la guardería tendrá un calefactor, aire acondicionado y ventilación aparte.

PATIO DE JUEGOS

- Norma del Título 470, art. 3-4.7-68(e), del IAC 130. El área del patio de juegos y el equipamiento tendrá un buen drenaje y no tendrá agua estancada.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-68(b), del IAC 131. Los compresores de aire u otros equipos peligrosos presentes en el patio de juegos estarán encerrados y fuera del alcance de los niños.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-66(19), del IAC 132. La arena que se usa como lugar de juegos o cobertura del suelo estará cubierta cuando no se use ni se rastrille a diario antes de usarla.
- Norma del Título 470, art. 3-4.7-66(4), del IAC 133. El centro mantendrá a todos los equipos en condiciones seguras y hará las reparaciones con rapidez.

La cantidad actual de _____ baños y _____ lavatorios es la adecuada para no más de _____ niños, cuyas edades van de _____ a _____ años; y _____ grupo(s) de bebés y _____ grupo(s) de niños pequeños.

Esta declaración de incumplimientos fue recibida por

_____, el día _____
(Nombre del establecimiento) *(Fecha)*

acuse de recibo por parte de _____.

RELACIONES			
INODOROS LAVABOS	SALÓN	GRUPO ETÁREO <i>(Marque las edades correspondientes)</i>	RELACIONES
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	:
		Bebés / niños pequeños <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> o más años	: